ly 5=56 pg 139.

Foracoun -5357

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 11 de enero de 1979

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.649

Tirada de 500 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación
Ing. PABLO A. MÜLLER

Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Cédigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se lubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumpamiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062 63, modificación del Decreto 8.911 57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862|78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan:

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 19 — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente	
Asambleas comerciales Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos Avisos comerciales Edictos de Minas - Art. 25 Edictos judiciales Edictos citatorios Posesión veinteñal y deslinde Remates administrativos y judiciales Remates de inmuebles y automotores Sucesorios Balances	\$ 1.000,— \$ \$ 1.200,— \$ \$ 2.500,— \$ \$ 2.500,— \$ \$ 4.200,— \$ \$ 4.700,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 3.500,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.400,— \$ 1.40	140,— ,, ,, 90,— ,, ,, previo adicional de 0,— en concepto de	
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos:	(A 150)	

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 39 — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	F. de Promulg.	DESCRIPCION	Pág.							
Nº 5352	27-12-78	Modificar el artículo 20 de la Ley Nº 5246, Ley de Ministerio y agregar como incisos 15, 16 y 17 del artículo 21 de la mencionada	131							
Nº 5354	29-12-78	Aprobar el convenio celebrado entre la Gobernación de								
Nº 5355	29-12-78	la Provincia de Salta y la Direc. Nacional de Vialidad. Aprobar la Ordenanza Nº 60/77, dictada por la Mu- nicipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto.	132							
Nº 5356	29-12-78	de OránSustituyendo los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 5130, Régimen Legal del Instituto Provincial de Seguros,	132							
Nº 5357	29-12-78	Salta Prorrogar hasta el 31-12-79, la vigencia del Decreto Ley 18 de fecha 21-4-76, prorrogado a su vez por las	133							
Nº 5358	29-12-78	Leyes N°s. 5096 y 5223 Establecer las bases para la aplicación del Impuesto de Sellos a los contratos regidos por Ley Nacional	133							
DECRETOS SINTETIZADOS ,										
S. C. de la Gob. Nº 2063 del 20-12-78 — Autorizar a la Direc, Gral. de Información Pública a efectuar la contratación directa de publicidad con el diario El Intransigente, de esta										
	¥	capital	134							

4

М.	de	Economía	. Nº	2064	del	20-12-78 –	- Bonificación por título que percibirá el Sr. Director General de Rentas, Dr. Luis María Juan	Pág.
M.	de	Economía	ΝO	2066	del	21-12-78	José Peña	134
							puesto 1978, de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Caracidad de las Personas	134
							Disponer transferencia de partida en el Presu- puesto 1978 de la Secretaría Gral, de la Go- bernación	134
М.	de	Economía	Νò	2068	del	21-12-78	- Autorizar la apertura de un crédito por la suma de \$ 2.204.910 a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados a los Dres. Francisco	134
M.	đe	Economía	Νò	2069	del	21-12-78 —	Uriburu Michel y Héctor Cornejo D'Andrea	135
М.	de	Economía	Νò	2070	del	21-12-78 -	puesto 1978, de la Caja de Previsión Social - Disponer transferencia de partida en el Presu-	135
М.	de	Economía	Νó	2071	del	21-12-78 —	puesto 1978 del Museo Arqueológico de Cachi . – Disponer transferencia de partida en el Presu- puesto 1978, de la Secretaría de Estado de Edu-	100
М.	de	Economía	Νò	2073	del	21-12-78 —	cación y Cultura Declarar en Zona de Emergencia al Area Citrícola de los Departamentos de Orán y San Martín, cuyos cultivos fueron afectados por las he-	135
м	dе	Economía	NO	2074	đel	21-12-78	ladas	135
141.	uo	Deomonna	24.	2011	uci	21-12-10	puesto 1978 de la Escuela Secundaria, Fray Ma- merto Esquiú, de El Tala	135
М.	de	B. Social	Νò	2075	del	21-12-78 —	- Aceptar la donación efectuada por la firma No- bleza Piccardo S.A.I.C. y F. a favor de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enferme-	
M.	de	B. Social	Νō	2076	del	21-12-78 —	dades Transmisibles	135
							gundo Martín Arce, dependiente del Instituto de Patología Regional	136
М.	de	B. Social	Νô	2077	del	21-12-78 —	- Aprobar el gasto por el importe de \$ 16.680.119 correspondientes a pólizas de seguros presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, que cubren riesgo sobre vehículos y un poliequipo odontológico móvil, perteneciente al Ministerio de B.	100
М.	de	Gobierno	Νó	2079	del	21-12-78 —	Social - Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Ramiro Bara-	136
М.	de	Gobierno	Νô	2080	del	21-12-78 —	nado Dejar sin efecto las becas concedidas a favor de los ex-Cadetes Héctor Rolando Quinteros y Luciano Orellana, que cursaban la carrera de Oficial del Servicio Penitenciario en el Centro de	136
Μ.	de	Gobierno	Иò	2081	del	21-12-78 —	Instrucción Escuela de Policía de la Provincia . - Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Alejandro Mo-	136
1/	۸۵,	Cobioma	ΝΌ	9099	dol.	01_10 70	nasterio Establecer que con vigencia al 1-8-78 las be-	137
₩1.	ue	Gobierno	IN*	2002	dei	21-12-10 -	cas correspondiente a los cadetes de 1º y 2º año, que pertenece a la Dirección General de Institutos Penales y que cursan estudios en el Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, serán equivalentes al 25% y 50% respectivamente del sueldo básico establecido para el	,
Μ.	đe	Gobierno	Νò	2083	del	21-12-78	cargo de Sub-Auxiliar del organismo penal - Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Sergio	137
М.	de	Gobierno	Νō	2084	del	21-12-78 —	Wierna - Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Do-	137
M.	de	Gobierno	Νò	2085	del	21-12-78 —	mingo Robles	137
					₩	, f	cina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Chañar Muyo, Dpto. de Anta	137

Y v

KE	5U.	LUCION.	LS	SINTE	STL	ZADAS	DESCRIPCION	Pág.
М.			Νò	1581-D	del	16-11-78	Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Escuela Provincial Nº 182, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, Orán, confeccionado	
М.	de		Νo	1582-D	del	20-11-78	por el Consejo General de Educación Disponer el pase a situación de retiro obli- gatorio del Oficial Ayudante de Policía de la	137
М.	de	Gobierno	Νò	1 58 3-D	del	20-11-78	Provincia, Dn. Julio Sergio Ibarguren Disponer el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Comisario de Policía de la	137
М.	de	Gobierno	Νō	1584-D	del	20-11-78 —	Provincia, Dn. Ricardo Alberto Toranzos Disponer el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de Policía de la Provincia,	138
М.	de	Economía	Νó	1585-D	del	20-11-78	Dn. José Angel Peralta Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Edificio Seccional Primera de Policía, Salta - Capital, confeccionado por la Direc.	138
М.	de	Economía	Νó	1586-D	del	20-11-78 —	Gral. de Arquitectura de la Provincia Aprobar el legajo técnico de la obra: Cubierta de techo - Refacción Escuela Jardín de Infantes 3ra. y 4ta. etapa, B. Ciudad del Milagro, Salta - Capital, confeccionado por la	138
M.	de	Economía	Νò	1587-D	del	20-11-78 —	Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia Aprobar la resolución Nº 525/78 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia, aceptando la renuncia al cargo del Sr.	138
М.	de	Economía	Νô	1588-D	del	20-11-78	Humberto Normando Gonza Pago de licencia no usufructuada por el Sr. Santos Ríos, ex-agente de la Direc. Gral. de	138
М.	de	Economía	Νò	1589-D	đel	20-11-78	Arquitectura Pago de licencia no usufructuada por el Sr. Américo Toro, ex-agente de la Direc. Gral. de Arquitectura	138 138
M.	de	Economía	Νō	1590-D	del	20-11-78 —	-Aprobar el legajo técnico de la obra: Perfo- ración de pozo para provisión de Agua Potable a la Escuela de El Ceibal, Dpto. La Cande-	
М.	de	Economía	Νò	1591-D	del	20-11-78	laria, confeccionado por A.G.A.S. - Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación pozo A. S. en Villa Esmeralda, Dpto. Capital, confeccionado por A.G.A.S.	139
M.	de	Economía	Νô	1592-D	del	20-11-78	- Aprobar el legajo técnico de la obra: Amplia- ción de la red de colectoras de Desagües Cloa- cales para el Barrio Hipódromo, Salta - Capi- tal, confeccionado por A.G.A.S.	139
M.	de	Economía	Νó	1593-D	del	20-11-78 —	- Aprobar el legajo técnico de la obra: Refac- ción Escuela Dr. Benjamín Zorrilla, Salta - Ca- pital, confeccionado por la Direc. Gral. de Ar-	
М.	de	B. Social	Νô	1594-D	del	20-11-78	quitectura de la Provincia	139
М.	de	B. Social	Νò	1595-D	del	20-11-78 —	torios Periféricos Designar en carácter de interino al Dr. Francisco Osvaldo Hurtado (Odontólogo) con funciones en el servicio Odontológico del Hospi-	139
М.	de	B. Social	Νò	1596-D	del	20-11-78 —	tal Dr. Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma. Designar a la Srta. Berta Felicidad Velasquez, como auxiliar de estadística del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva	139
M	de	B. Social	Νò	1597-D	del	20-11-78	Orán Dejar sin efecto la designación de la Sra. Carmen Rosa Di Mare de Herrera, como Psicóloga con funciones de subregente en el Hogar Rosa	140
M.	de	B. Social	Иò	1598-D	del	A .	Niño de Isasmendi, dependiente de la Direc. de Familia, y Minordad	140
	V		÷				Nacional de Zona, Dr. Joaquín Castellanos, de General Güemes	140

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Νò	33201	Centro	Obrero	Campo	Quijar	o, para	el día	28-1-79	 143
Νò	33200	Centro	Vecinal	Barrio	20 de	Febrero,	para	el día 21-1-79	 143

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 27 de diciembre de 1978

1 6

LEY Nº 5352

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-24635/78

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 01-24635/78 y la autorización otorgada por Resolución Nº 2617/78, del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modificase el Artículo 20 de la Ley Nº 5246 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20. — La Secretaría Gral de la Gobernación estará a cargo de un Secretario General que tendrá, en lo que respecta a jerarquía y remuneración, el rango de Ministro".

Art. 2º — Agréganse como incisos 15, 16 y 17 del Artículo 21 de la Ley Nº 5246, los siguientes:

"15. — Firmar los decretos y demás disposiciones del Poder Ejecutivo, sin capacidad de refrendo".

"16. - Elaborar y elevar all Poder Ejeoutivo

el proyecto de presupuesto de su área".

"17. — Ejercer la representación de su área". Art. 39 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Müller
Coll
Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1978

LEY Nº 5354

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas Expediente C. 01-24961/78.

VISTO lo actuado en el expediente N° 01-24961/78 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 5 Item 1 de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 19 — Apruébase el convenio celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad, que se transcribe:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, en adelante la Gobernación, representada en este acto por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) Dn. Roberto Augusto Ulloa, y la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional representada por el señor Administrador General, Ingeniero Dn. Gustavo Roberto Carmona, convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de obras en la Ruta Nacional Nº 81.

"Artículo 19 — La Gobernación, por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, se compromete a licitar, adjudicar y ejecutar a su exclusivo cargo un tramo de Ruta Nacional Nº 81 comprendido entre Empalme Ruta Nacional Nº 24 en Río Seco y Progresiva 30 518 Km

34 en Río Seco y Progresiva 30,518 Km.

"Artículo 29 — Los trabajos consistirán en obra básica, de arte y calzada pavimentada con tratamiento superficial bituminoso tipo doble en un todo de acuerdo con el estudio, proyecto y documentación aprobada oportunamente por Vialidad Nacional.

"Artículo 39 — La Gobernación, por intermedio de la Dirección de Vielidad de Salta, tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, no obstante Vialidad Nacional tendrá libre acceso a las obras y podrá formular las observaciones que estime conveniente.

"Artículo 49 — Vialidad Nacional tendrá a su cargo el estudio y proyecto de un alto nivel en el cruce con el ferrocarril Belgrano situado en Porgresiva 1,341 Km, el que será ejecutado por la Gobernación como ampliación de obra en caso de que el mismo sea exigido por las autoridades pertinentes.

"Artículo 5º — Al término de los trabajes indicados en el art. 1º del presente Convenio, Vialidad Nacional tomará a su cargo la conservación del tramo de ruta construído. "En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

"(Firmado): Roberto Augusto Ulloa - Capitán de Navío, Gobernador de Salta - Ing. Gustavo Roberto Cormona - Administrador General Dirección Nacional de Vialidad"

ción Nacional de Vialidad".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA Müller Coll Davids Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1978

LEY Nº 5355

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente N° 53-11727/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1° inciso 4.4. de la Instrucción N° 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 60/77, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"San Ramón de la N. Orán, 29 de noviembre de 1977. Visto el expediente 127-A-77 por el cual la Aduana de Orán solicita la donación de un inmueble para la construcción del edificio de la misma, y Considerando: Que la repartición anteriormente nombrada cumple funciones específicas del quehacer económico nacional; Que es un deber de la comuna apoyar todo evento tendiente al mejoramiento y crecimiento de las reparticiones que actúan en el lugar, ya que ello tiende a mejorar la zona de actuación de las mismas a la vez que engrandecen al país; Que esta Municipalidad es consciente que para un mejor desenvolvimiento administrativo de la repartición es importante que ésta cuente con un edificio que, satisfaciendo las verdaderas necesidades de atención, permitan un mayor desenvolvimiento y despacho de los trámites; Por ello, El Intendente Municipal en uso de sus Facultades Legales Ordena: Art. 1º - Dónase a la Ad ministración Nacional de Aduanas, para la construcción del edificio necesario para el funcionamiento de la Aduana de Orán, una fracción de terreno de Dos mil metros cuadrados (2.000 m2) que se disgrega de otra de mayor extensión, y que se ubica en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) y es individualizada como: Fracción de la manzana cincuenta y uno (51). Lote dos (2), Sección sexta (6ta.), Catastro mil trescientos sesenta y cuatro (1364). Art. 2º - La presente donación es con la obligación que la Administración Nacional de Aduanas, construya en un plazo de dos años su edificio, oficinas, depósitos y/o viviendas, plazo que se contará a partir de la aceptación de la donación por parte de la Administración Nacional de Aduanas la que deberá expedirse fehacientemente dentro de los

diez (10) días de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial. Art. 3º - Si en el plazo mencionado en la primera parte del art. 2º, la donataria no cumpliera con el cargo, el inmueble volverá al dominio de esta Municipalidad, sin necesidad de acciones judiciales o extrajudiciales. Art. 49 - La Municipalidad procederá a la subdivisión y fraccionamiento del inmueble a los efectos de la individualización de la fracción donada, una vez que se cuenten con las cédulas parcelarias solicitadas a la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Salta. Art. 59 -Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su aprobación. Art. 6º - Pase a Secretaría de Obras y S. Públicos y Secretaría de Hacienda para su conocimiento. Art. 7º - Comuníquese, publiquese, in-

sértese y archívese. "Fdo: Agustín Manuel Porcelo - Intendente Municipal. Fdo: Viterman Tapia Secretario de

Art. 29 — Por Escribanía de Gobierno se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio y por la Dirección General de Inmuebles, se practicará la registración pertinente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

> ULLOA **Davids** Müller Coll Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1978

LEY Nº 5356

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los expedientes $N^{\circ}s$. 37.615/76-cód. 66, 51.745/77, 62.596/77-cód. 74 y 23.797/78-cód. 01 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º 1-9 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 8º de la ley Nº 5130, por el siguiente:

Artículo 8º: Será obligatoria en todo el territorio provincial y en los casos que a continuación se enumeran, la contratación de seguros:

 a) Por contratistas y subcontratistas de lo-cación y concesión de obras y servicios públicos provinciales y municipales, para cubrir riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, responsabilidad civil hacia terceros; y cualquier otro ries-go que se resuelva asegurar.

b) Los seguros que cubran al pasajero durante el transporte en territorio provincial por empresas concesionarias de estos servicios.

Sin el previo cumplimiento de estos requisitos no serán adjudicadas las concesiones o locaciones de obras y servicios.

La violación o falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, dará lugar a la in-mediata cancelación de la locación o concesión;

sin perjuicio de las sanciones que les correspondan a los funcionarios y empleados responsables. Art. 29 - Sustitúyese el artículo 99 de la ley

Nº 5130, por el siguiente:

Artículo 90: Cuando se resuelva asegurar los riesgos directos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, sus entes autárquicos, paraestatales, empresas del Estado y de las municipalidades, como también, los demás riesgos que afecten el patrimonio o intereses de dichos entes, serán contratados por el Ins tituto Provincial de Seguros de Salta, aún cuando corresponda a bienes o intereses ubicados fuera del territorio provincial.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publiquese, dese af Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA Müller Coll Davids Alvarado

Salta, 29 de diciembre de 1978

LEY Nº 5357

Secretaría General de la Gobernación Expediente 01-25290/78.

VISTO la facultad conferida por la Junta Militar en el Art. 1º, Inc. 1, Item 1 y 6 de la Ins. trucción Nº 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

Antículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1979, la vigencia del Decreto Ley 18 de fecha 21 de abril de 1976, prorrogado a su vez por las Leyes Nos. 5096 y 5223.

Art. 2º — Sustitúyese a partir del 1º de enero de 1979 el artículo 5º del Decreto Ley 18 por el siguiente:

"Artículo 5º — El personal que sea dado de baja por los motivos expresados en el presente Decreto Ley, y siempre que tenga una antigüedad mínima de seis (6) meses, tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a un mes de la última retribución -asignaciones regulares y permanentes y remuneraciones adicionales-, por cada año de servicio o fracción no inferior a seis (6) meses cumplidos en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, pero su monto no podrá exceder de \$ 200.000.- por cada año de servicio".

Art. 3º — Esta Ley entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre del corriente año.

Art. 40 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA **Davids** Müller Coll Alvarado

Salita, 29 de diciembre de 1978

LEY Nº 5358

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-24375/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-24375/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 2. 2.5 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Mili-

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El impuesto de Sellos aplicable a los contratos regidos por la Ley Nacional Nº 21778 se liquidará tomando como base imponible al compromiso de inversión asumido por la empresa contratista en el respectivo contrato.

El plazo dentro del cual deberá habilitarse el sellado de ley, comenzará desde la fecha de notificación a la empresa contratista del decreto aprobatorio del contrato, sea mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Nación u otro medio fehaciente.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> ULLOA Müller **Davids** Coll Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2063 -20-12-78. Expte. Nº 01-25267/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27 inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Información Pública a efectuar la contratación directa de pu-blicidad con el Diario "El Intransigente" de esta capital, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, desde el día 22 al 29 del corriente mes y año, por un monto total de Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000-).

M. de Economía - Decreto Nº 2064 - 20-12-78. Expte. Nº 11-15403/78.

Artículo 1º — Déjase establecido, con vigencia al 1/8/78, que la bonificación por título que percibirá el señor Director Ceneral de Rentas, Dr. Luis María Juan José Peña será equivalente a la differencia entre la suma que por tal concep-to percibe en su condición de funcionario ads-cripto de la Dirección General Impositiva, y la que le corresponde por igual concepto, como fun-

cionario provincial de categoría 24, de conformidad con las disposiciones vigentes; a cuyo efecto deberá presentar las constancias correspon-dientes en forma mensual a la Dirección General de Rentas.

M. de Economía - Decreto Nº 2066 - 21-12-78. Expte. Nº 52-80540/78 v 52-81287

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en Cuatro millones de besos (\$ 4.000.000.-) y Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000.-) respectivamente los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 5.400.000 Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1 Principal 2 Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3

\$ 1.400.000

\$ 4.000.000 \$ 5,400,000

M. de Economía - Decreto Nº 2067 - 21-12-78. Expte. Nº 01-25206/78.

Artículo 1º - Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000.-), los rubros "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Secretaría General de la Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2

\$ 18.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01 Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 15,000,000 Sección 4, Sector 5, Principal 10 3.000.000

\$ 18.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 2068 - 21-12-78. Expte. Nº 07-00548/78.

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Dos millones doscientos cuatro mil novecientos diez pesos (\$ 2.204.910,-) a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados a los doctores Francisco Uriburu Michel y Héctor Cornejo D'Andrea, en la proporción que en cada caso corresponda, perteneciente al juicio caratulado: "Coisman, Adrián Jorge y Coisman, Patricia Aída vs. Provincia de Salta - Ord. Cobro de pesos", expediente Nº 53297/

M. de Economía - Decreto Nº 2069 - 21-12-78. Expte. Nº 73-6420/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, de la Caja de Previsión Social, a efectos de incorporar, con un crédito de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.-) la partida "Deuda Pública - amortización de la deuda", con destino a atender el pago de los aportes que adeuda al FO.NA.VI. por el período junio a diciembre de 1977:

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 2, Finalidad 7, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 4.500.000

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 2, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5 \$ 4.500.000

M. de Economía - Decreto Nº 2070 - 21-12-78. Expte. Nº 41-19516/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) el rubro "Bienes de Consumo" del Museo Arqueológico de Cachi:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 53, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, "Servicios" \$400.000 Jurisdicción 3, Unidad de Organización 53, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, "Bienes de Capital" \$600.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 53, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, "Bienes de Consumo"

\$ 1.000.000

\$ 1.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 2071 - 21-12-78. Expte. Nº 41-19445/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), la partida "Transferencias Corrientes" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi zación 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector - Principal 13 \$ 100,000 Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 5 \$ 100.000

M. de Economía - Decreto Nº 2073 - 21-12-78. Expte. NºC/ 19-02290/78.

Artículo 1º — Declárase en Zona de Emergencia al Area Citrícola de los Departamentos de Orán y San Martín cuyos cultivos fueron afectados con más del 50% de daños por las heladas, a partir del 1º de setiembre de 1978 y hasta el 1º de setiembre de 1979.

Art. 2º — Los productores afectados que deseen acogerse a los beneficios de la Zona de Emergencia, deberán presentar Declaración Jurada de la superficie afectada en la Direc. Gral. Agropecuaria de la Provincia de Salta o bien en la Agencia Regional de Extensión de la mencionada Dirección que corresponda en cada caso; luego de ser constatada dicha Declaración Jurada, se entregará un certificado que lo habilitará para acogerse a tales beneficios.

M. de Economía - Decreto Nº 2074 - 21-12-78. Expte. Nº 42-4462/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), los rubros "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital" y "Servicios" de la Escuela Secundaria "Fray Mamerto Esquiú" de El Tala:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 320.000 \$ 400.000 Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 280.000 \$ 1.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 37, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 600.000 \$ 200.000 \$ 200.000 \$ 1.000.000

M. de B. Social - Decreto Nº 2075 - 21-12-78. Expte. Nº 66-47789/78.

Artículo 1º — Acéptase la donación de la suma de Doscientos setenta y seis mil pesos (\$ 276.000) efectuada por la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F., a favor de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 29 — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1978 la suma de Doscientos setenta y seis mil pesos (\$ 276.000) en la Cuenta Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Provincia, Sistema No Tributarios, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art 39-1 Amplíase el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1978, en la suma de Doscientos setenta y seis mil pesos (\$ 276.000) en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Partida Prin-

* 5 R

cipal 2, Bienes de Consumo, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos setenta y seis mil pesos (\$ 276.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y En-fermedades Transmisibles del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedente-

Art. 5º - Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la referida compañía nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de B. Social - Decreto Nº 2076 - 21-12-78. Expte. Nº 66-47584/78.

Artículo 1º - Dase de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Segundo Martín Arce, libreta de en-rolamiento Nº 7.254.100 - clase 1940 - legajo Nº 22.888, en el cargo de agrupamiento G-I- categoría 13, encargado de servicios generales dependiente del Instituto de Patología Regional - Unidad de Servicio 2/10, del Ministerio de Bienestar Social.

M. de B. Social - Decreto Nº 2077 - 21-12-78. Exptes. N°s. 74-80569, 70181, 65838, 65839, 68968, 73772 y 74486/78.

Artículo 1º - Apruébase el gasto por el importe de Dieciséis millones seiscientos ochenta mil ciento diecinueve pesos (\$ 16.680.119), correspondiente a las pólizas de seguros que a continuación se detallan presentadas por el Instituto Pro-vincial de Seguros y que cubren los riesgos du-rante los años 1977 y 1978, sobre distintos vehículos y un poliequipo odontológico móvil, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

Pôliza Nº: Vigencia, Riesgo cubierto, Importe:

36.453 7/9/78 al 31/12/78, Automóvil Citroen modelo 1978, Perm. Prov. 3621, \$ 168.124. 35,159 3/3/78 al 31/12/78 Camioneta Che-

vrolet modelo 1978 A 049543, \$ 493.416.
35.183 7/3/78 al 31/12/78 Camioneta Chevrolet modelo 1978 A 049516, \$ 489.389.

35.184 7/3/78 al 31/12/78 Camioneta Chevrolet modelo 1978 A 049517, \$ 489.389.

. 35.245 15/3/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 A 049505, \$ 690.032.

35.246 15/3/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 A 049545, \$ 759.931. 35.247 15/3/78 al 31/12/78 Camioneta Dod-

ge modelo 1978 A 049544, \$ 759.931.

35.271 21/3/78 al 31/12/78 Camioneta Dod-

ge modelo 1978 A 049518, \$ 828.851. 35.272 21/3/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 A 049546, \$ 828.851.

1.817 31/12/77 al 31/12/78 Consultorio odon-

tológico móvil, \$ 680.825. 4.890 31/12/77 al 31/12/78 Consultorio ellon-

tológico móvil, \$ 238.875. 35.142 23/2/78 al 31/12/78 Ambulancia Unimog A 049496, \$ 2.189.625.

35.143 23/2/78 al 31/12/78 Ambulancia Uni-

mog A 049498, \$ 2.189.625. 35.144 23/2/78 al 31/12/78 Ambulancia Uni-

mog A 049497, \$ 2.189.625. 35,663 22/5/78 al 31/12/78 Furgoneta Renault 4F, modelo 1978 Per. Prov. 67967, \$ 242.702 35.684 23/5/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 Per. Prov. Y 86522, \$ 464.738.

35.685 23/5/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 Per. Prov. Y 86521, \$ 464.738, 35.705 26/5/78 al 31/12/78 Rural Chevrolet

modelo 1978 Per. Prov. A 3090, \$ 540.422.
35.706 26/5/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 Per. Prov. Y 86528, \$ 432.972.
35.707 26/5/78 al 31/12/78 Camioneta Dod-

ge modelo 1978 Per. Prov. Y 86161, \$ 432,972. 35.708 26/5/78 al 31/12/78 Camioneta Dodge modelo 1978 Per. Prov. Y 86527, \$ 432.972. 35.770 8/6/78 al 31/12/78 Rural Chevrolet

modelo 1978 Patente A 050646, \$ 672.114.

Total \$ 16.680.119

Art. 29 - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese u por su Tesorería General páguese la suma de Dieciséis millones seiscientos ochenta mil ciento diecinueve pe-sos (\$ 16.680.119) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 39 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1 y 2, Finalidades 1 y 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2079 - 21-12-78. Expte. Nº 44-263044/78.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 25 de noviembre de 1978 del Agente (L. 5581/P.3952), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramiro Barañado, C.1951, D.N.I. Nº 10.004.908, con revista en la comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este mismo texto legal.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2080 - 21-12-78. Expte. Nº 50-34468/78.

Artículo 1º - Déjanse sin efecto las becas concedidas mediante decretos Nºs. 1526/78 y 591/ 78, a favor de los ex-Cadetes de 1er. año Héctor Rolando Quinteros, C. 1960, D.N.I. Nº 13.894.111, y Luciano Orellana, C. 1959, D. N. I. Número 13.149.757, que cursaban la carrera de Oficial del Servicio Penitenciario en el Centro de Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, a par-

mile all as

tir del 16 de noviembre y 5 de diciembre del año en curso, respectivamente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2081 - 21-12-78. Expte, Nº 44-277510/78.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 20 de noviembre de 1978, del Agente (L. 5889/P.2139). Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alejandro Monasterio, C. 1956, D.N.I. Nº 12.712.187, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de noviembre inclusive, de 1978, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2082 - 21-12-78. Expte. Nº 50-34314/78.

Artículo 19 — Establécese que con vigencia al 19 de agosto del año en curso, las becas correspondientes a los cadetes de Ier. y 2do. año pertenecen a la Dirección General de Institutos Penales y que cursan estudios en el Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, serán equivalentes al veinticinco por ciento (25%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico establecido para el cargo de Sub-Auxiliar del organismo penal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Actividades no Lucrativas - "Becas", Ejercicio 1978.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2083 - 21-12-78. Expte. Nº 44-269177/78.

Artículo 19 — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 25 de noviembre de 1978, del Agente (L. 6030/P.1356), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Sergio Wierna, C. 1953, D.N.I. Nº 10.973.144, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de lo Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2084 - 21-12-78. Exptes. Nºs 44-277359 y 277807/78.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 20 de noviembre de 1978, del Agente (L. 6689/P.3953), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Broviscia, Dn. Gerardo Domingo Robles, C. 1957, D.N.I. Número 12.641.923, con revista en la División Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Ju-

di .

dicial (D.5), por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre los días 14 de octuber y 19 de noviembre inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables: a la Institución Policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2085 - 21-12-78. Expte. Nº 52-82035.

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Chañar Muyo, departamento de Anta, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 1581-D -16-11-78. Expte. Nº 61-26673/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "construcción escuela provincial Nº 182 "9 de Julio" - Hipólito Yrigoyen - Orán" confeccionado por el Consejo General de Educación, con un presupuesto óficial de \$ 142.800.000 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a Licitación Pública previo cumplimiento a lo establecido en el punto 15 del Acta Nº 362 de la reunión del día 6/11/78 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 29 — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución hasta la cantidad de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Consejo General de Educación Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1978.

Art. 39 — El Consejo General de Educación,

Art. 3? — El Consejo General de Educación, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Gobierno - Resolución Nº 1582-D - 20-11-78. Expte. Nº 44-258060/78.

Artículo 1º — Disponer a partir del 1º de diciembre de 1978, el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Oficial Ayudante (L. 1134/P.671), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Julio Sergio Ibarguren, C. 1937, M.I. Nº 4.729.639, con revista en la Comisaría Nº 37 de El Tabacal, dependiente de la Unidad Regional Norte, por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inciso k) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 19 inciso a) punto 2) del decreto Nº 248/75; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le

coresponde al causante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 inciso b) punto 2) de la Ley 4609.

M. de Gobierno - Resolución Nº 1583-D - 20-11-78. Expte, Nº 44-209803

Artículo 1º — Disponer a partir del 1º de diciembre de 1978, el pase a situación de Retiro Obligatorio, del Sub-Comisario (L. 335/P.140), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Alberto Toranzos, C. 1931, M.I. Nº 7.223.353, con revista en la Sub-Comisaría de Río Piedras, dependiente de la Unidad Regional Sud, por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inciso 1) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 39 inciso d) del decreto Nº 248/75; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, inciso a) punto 1) y última parte del punto 4) de la Ley Nº 4609.

M. de Gobierno - Resolución Nº 1584-D - 20-11-78. Expte. Nº 44-267475/78.

Artículo 1º — Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 1º de diciembre de 1978 del Agente (L. 1282/P.1678), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Angel Peralta, C 1928, M. I. Nº 5.559.276. con revista en la Brigada de Investigaciones dependiente de la Unidad Regional Centro, por encontrarse comprendido en lo que determinan los Artículos 14 inciso 0) y 15 inciso b) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el Artículo 19 inciso h) del Decreto Nº 248/75; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 4609.

M. de Economía - Resolución Nº 1585-D - 20-11-78. Expte. Nº 28-22679/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción edificio seccional primera de policía - Salta, Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Trescientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 374.550.583), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, debiendo previamente actualizar el monto del presupuesto oficial al mes de la licitación, agregar la curva de inversión pertinente, modificar el plazo de ejecución de obra y consignar los números índices que servirán de base a la convocatoria.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 2, Fondos Provinciales Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 39 — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la conclusión de los trabajos, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - Resolución Nº 1586-D - 20-11-78. Expte. Nº 42-4143/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Cubierta de techo-refacción Escuela Jardín de Infantes 3º y 4º etapa, Bº Ciudad del Milagro, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 3.131.620 (Tres millones ciento treinta y un mil seiscientos veinte pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación privada.

M. de Economía - Resolución Nº 1587-D - 20-11-78. Expte. Nº 28-24744/78.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 525/ 78 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se "Salta, 29 de setiembre de 1978 Retranscribe: solución Nº 525 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-Nº 24744/ 78. Visto...; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 01, Clase 10 afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el Sr. Humberto Normando Gonza, D.N.I. Nº 11.839.320, a partir del 5 de setiembre de 1978. Artículo 29 - Remitir copia de la presente resolución para abrobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º - Cópiese y archívese. Fdo. Poblo Carullo, Comandante Principal (R.) Director Interventor Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Resolución Nº 1588-D - 20-11-78. Expte. Nº 28-24831/78.

Artículo 19 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y, por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de \$ 30.135 (Treinta mil ciento treinta y cinco pesos), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Santos Ríos, L.E. Nº 7.225.566 en concepto de 5 (cinco) días de licencia anual reglamentaria por el año 1978 no usufructuada, en razón de haber renunciado a partir del 6 de setiembre del corriente año.

M. de Economía - Resolución Nº 1589-D - 20-11-78. Expte. Nº 28-25035/78.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y, por su Tesorería General páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la captidad de \$ 140.303 (Ciento cuarenta mil trescientos tres pesos), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Américo Toro, L.E. Nº 3.958.538,

5 th -1 1 1

en concepto de 35 (treinta y cinco) días de licencia anual reglamentaria por el año 1978 no usufructuada, en razón de haber renunciado a partir del 1º de setiembre de 1978.

M. de Economía - Resolución Nº 1590-D - 20-11-78. Expte. Nº 34-93653/78.

Artículo 1º - Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación de pozo para provisión de agua potable a la Escuela de El Ceibal, Dpto. La Candelaria", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 3.486.385 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

M. de Economía - Resolución Nº 1591-D - 20-11-78. Expte. Nº 34-84625/77.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación pozo A.S. en Villa Esmeral-da, departamento Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 10.152.700. (Diez miliones ciento cincuenta y dos mil setecientos pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Pro-

Art. 29 - Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 1, Perforación, Entubación y Equipamiento en toda la

Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - Resolución Nº 1592-D - 20-11-78. Expte. Nº 34-92339/78.

Artículo 1º Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación de la red de colectoras de desagües cloacales para el Barrio Hipódromo -Salta, Capital", confeccionado por la Administra-ción General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 23.592.577, (Veintitrés millones quinientos noventa y dos mil quinientos setenta y siete pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación y contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el

cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Paraida Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 14, Ampliación red Cloacal diversas cuadras Ciudad de Salta - Plan de Trabajos Públicos - Ejercició vigente. Art. 3º — Administración General de Aguas de

Salta, en coordinación con Dirección General de

Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - Resolución Nº 1593-D - 20-11-78. Expte. Nº 61-23723/78.

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Dr. Benjamín Zorrilla, Salta, Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con un presupuesto oficial de Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil setenta y tres pesos (\$ 2.478.073) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa o por contrato según resulte más conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1978.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduria General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

M. de B. Social - Resolución Nº 1594-D - 20-11-78. Expte. Nº 66-44272/78.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 12, Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo vacante de clase 09, categoría 18, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Lucía Sadot Tejerina, libreta cívica Nº 3.321.709, clase 1936, matrícula profesional Nº 135 letra "Ll", para desempeñarse en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente social en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1595-D - 20-11-78. Expte. Nº 66-47369/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-ción 2, Unidad de Servicio 12, Direción de Consultorios Periféricos, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento G-II, categoría 07, y un cargo vacante de agrupamiento G-II, categoría 04, en un cargo de clase 14, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/14 - Dirección Provincial de Odontología, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la ley Nº 5274/78 y artículo 2º inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 20 - En función de lo dispuesto en el ar-

0 - 00

September 1. 1. tículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 39 — Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Francisco Osvaldo Hurtado, li-breta de enrolamiento Nº 7.239.547, clase 1936, matrícula profesional Nº 214, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (odontólogo) en la Dirección Provincial de Odoren el Servicio Odontológico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1596-D - 20-11-78. Expte. Nº 67-239/78.

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 10, Instituto de Patología Regional, convirtiendo un cargo vacante de agrupamiento B-II, categoría 05, en un cargo de agrupamiento B-II, categoria 03, en un cargo de agrupamiento B-II, categoria 02, con destino a la Unidad de Servicio 2/22, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, incise 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo 1º de

la presente resolución. Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Berta Felicidad Velásquez, documento nacional de identidad Nº 11.080.746, clase 1954, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar de estadística del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22.

M. de B. Social - Resolución Nº 1597-D - 20-11-78, Expte. Nº 66-47561/78.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación dispuesta por el artículo 5º de la resolución ministerial Nº 1343 D de fecha 19 de octubre del año en curso, a favor de la señora Carmen Rosa Di Mare de Herrera, libreta cívica Nº 5.604.324. clase 1947, matrícula profesional Nº 65 - Letra "P", en el cargo de agrupamiento D-IIb, catego-ría 18, como psicóloga con funciones de subre-gente en el Hogar "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de B. Social - Resolución Nº 1598-D - 20-11-78. Exptes Nros. 44-L-2020-0395000267/78 - 8 y 273.439/78.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 21: Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, un cargo vacante de clase 07, categoría 09, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la feche en que comience a prestar servicio a la señora Ma-ría Antonia Lobo de Hernández, libreta cívica Nº 5.918.851, clase 1948, matrícula profesional Nº 1314, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en el Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

M. de B. Social - Resolución Nº 1599-D - 20-11-78. Expte. Nº 67-342/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados por el que suscribe y las personas que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan en el Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en la función que en cada caso se indica, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1978, con una retribución mensual equivalente a clase 09, categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Marina Patricia Rosales, documento nacional de identidad Nº 12.367.777, como asistente social con funciones de supervisión, capacitación y

evaluación.

Liliana Graciela Soáve de Richter, libreta cívica Nº 6.265.821, como supervisora intermedia

en el área operativa III, Aguaray.

Art. 2º — Dejar establecido que la señorita Marina Patricia Rosales, percibirá además un plus por movilidad de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales, conforme lo establece el decreto número 2880/77.

Art. 3º — Dejar establecido que la señora Liliana Graciela Soave de Richter, percibirá además un plus por movilidad de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000) mensuales, conforme lo dispone

el decreto Nº 2880/77.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se abonará con Fondos Nacionales destinados al Programa de Salud Rural, según decreto Nº 2880/77.

M. de B. Social - Resolución Nº 1600-D - 20-11-78. Exptes. Nros. 67-367, 368 y 369/78.

Art. 19 — Dejar sin efecto las designaciones de las personas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, en la clase, categoría y función que en cada caso se especifica, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones:

Amelia Vilca, libreta cívica Nº 6.640.769, clase 1944, matrícula profesional Nº 1136, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Campo Quijano, según resolución ministerial Nº 1592/77.

Juan Manuel Bartoletti Coll, libreta de enrolamiento Nº 7.260.115, clase 1941, matrícula profesional Nº 877, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente, con un régi-men de dieciocho (18) horas semanales en el men de dieciocno (18) noras semanales en el Consultorio Externo de Animaná, según resolución ministexial Nº 1568/77 y en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, según resolución ministerial Nº 2060/77, Unidad de Servicio 2/25.

8 6 - . On B

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33192

T. Nº 18523

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Emilio Marcelo Cantarero, el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10143-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. la mina El Cóndor y se mide 800 m. az. 360º y luego 2000 m. az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 180º hasta el punto 3 y finalmente 5000 m. az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 9 de noviembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria. Salta, diciembre de 1978. Con habilitación de feria del mes de enero.

Imp. \$ 14.000.

e) 8 al 19-1-79

O. P. Nº 33190

T. Nº 18518

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ruminda Esther Ramos de Liendro, el 9 de mayo de 1978, por expte. Nº 10.311, ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: A partir del cerro Overo se mide 1.200 m. al Sur hasta determinar el P.R., luego se mide 4.000 m. al Oeste determinando el P.P., luego 2.500 m. al Sur hasta 1; luego 4.000 m. al Oeste hasta 2; luego 5.000 m. al Norte hasta 3; luego 4.000 m. al Este hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Sur para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 14.000

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33204

F. Nº 4580

BANCO PROVINCIAL DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1979 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el Departamento de Administración y Contabilidad, para la provisión de vidrios templados para la construcción de 4 boxes similares a los existentes y sus correspondientes herrajes, cerraduras y barandas; y armado de 2 (dos) boxes más con la provisión de herrajes, cerraduras y barandas, en el Segundo (29) Entrepiso de nuestra Casa Central, y de acuerdo al plano que se proveerá para este fin.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 11 al 16-1-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33183

S/C. Nº 1702

Ref. Expte. Nº 13035/48 y Agr. 34-1610/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública—por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8 has. del inmueble denominado "San Miguel", Catastro Nº 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 4,20 ls/seg. a derivar del río Guachipas —margen derecha— por la acequia Coropampa. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuva el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo

e) 2 al 15-1-79

O. P. Nº 33182

S/C. Nº 1701

Ref. Expte. Nº 15931/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350. inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. Lucía Arias López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,9784 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Tres Acequias", Catastro Nº 904, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,56 l/seg. a derivar del río Chufiapampa, cuartel el Arias —margen derecha—por medio de la acequia comunera del cuartel antes mencionado. En época de estiaje la dotación se regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.C.A.S.

* ... · . · .

Sin cargo

e) 2 al 15-1-79

Sección JUDICIAL

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33158

T. Nº 18490

El doctor Omar Alberto Carranza, Secretario del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "ESTANCIA GONZALEZ Soc. en Comandpor Acciones y PATRON COSTAS, Robustiano; Luis María (h.); Francisco José; José y Matías y Ma. M. P. C. de Sundbland; M. T. P. C. de Cornejo D'Andrea; M. I. P. C. de Gómez Alzaga; M. C. Patrón Costas y Ma. V. P. C. de Cossio c/RODOLFO CAPRINI y/o sus herederos Prescripción Veinteñal", (Expte. Nº 51.153/78), cita a Rodolfo Caprini y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, mediante edictos que se publican por el plazo de diez días, para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble a prescribir es la tercera parte o dos sextas partes indivisas del inmueble rural denominado Finca "Toslin" o "El Milagro" o "Yavere", segunda fracción, ubicada en el departamento de San Martín, municipio de Embarcación de esta Provincia, Catastro Nº 1.041, con títulos registrados a folios 164, 289, 111 y 122,

Asientos 182, 355, 123 y 134 de los libros "E" de Orán, 21 de Títulos Generales, 22 T. Generales y 22 T. Generales respectivamente. Para la publicación de edictos. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1979. Salta, 26 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 84.000.

e) 29-12-78 al 12-1-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33199

T. Nº 18526

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados "CRUZ, Virgilio s/Autorización Judicial" Expte. Nº 32.555/78, que se tramita por ante este Juzgado secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, cita y emplaza por el término de seis días a Doña Asunción Ríos de Cruz para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado por el actor. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaría. Salta, 27 de diciembre de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 y 11-1-79

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33203

T. Nº 18550

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Franco Beltrán Navarro, argentino, L. E. Nº 8.459.001, domiciliado en calle Olavarría Nº 708 de esta ciudad, propietario de la Carnicería "Franco" sita en calle Olavarría Nº 708 Salta, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento al señor Francisco Adel Cuéllar, L. E. Nº 8.170.714, argentino, domiciliado en casa Nº 289, Barrio Intersindical, donde podrán formularse, las "oposiciones de ley.

Imp. \$ 3.000

e) 11 al 17-1-79

O. P. Nº 33202

T. Nº 18549

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Franco Beltrán Navarro, argentino, L. E. Nº 8.459.001, domiciliado en calle Olavarría Nº 708 de esta ciudad, propietario del negocio denominado Carnicería "Avenida", sita en esta ciudad en Avenida Artigas esquina Ciudad del Rosario, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento, al señor Hugo Alberto, Ferçoni, D.N.I. Nº 12.712.794, argentino, domiciliado en calle Los Inciensos Nº 320, Barrio Tres Cerritos-Salta, donde podrán formularse las oposiciones de Ey.

Imp. \$ 3.000

* ~ * *

e) 11 al 17-1-79

B" x 2 - 14 "

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33201

T. Nº 18548

CENTRO OBRERO "CAMPO OULIANO"

Campo Quijano - Salta

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 de nuestros Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de enero del corriente año a horas 10 en la sede social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 19 Lectura Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado al 31-12-78.
- 3º Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 49 Aumento cuota social.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Mary Mercado Secretaria Cecilio Barboza Presidente

Imp. \$ 300

e) 11-1-79

O. P. No 33200

T. Nº 18551

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, convoca a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria (Art. 38) del Estatuto, para el 21 de enero de 1979, a las 9 horas, en su sede social, calle Necochea 1625, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 19 Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Considerar la no presentación, a las autoridades correspondientes, los Balances General, Memorias, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Organo de Fiscalización, de los ejercicios de los años 1975, 1976 y 1977, y pérdida de los libros de contabilidad de estos períodos.
- 3º Informe de la C. D. referente a la venta de terreno, propiedad del centro vecinal.

Salta, 10 de enero de 1978

Earic Reinoso Secretario Sergio Barrientos Presidente

Imp. \$ 300

e) 11-1-79

* m ~ h , bi

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA SALTA